



“CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -

DECRETO ALCALDICIO N° 3020/

QUILLÓN, 03 JUL. 2025

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2025;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°169/25, de fecha 18 de junio 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
3. Ficha técnica N°27, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación;
4. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°6.567, de fecha 09 de diciembre de 2024, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
6. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
7. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
8. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024, de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de efectuar llamado a licitación pública: **“CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN”.**
- ~ Que, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, se debe considerar garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Acorde lo dispuesto en el Art. N°121 “Garantía de cumplimiento” del decreto N°661.

- ~ Que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en catálogo Convenio Marco.
- ~ Los Términos de Referencia y demás documentos anexos aportados por la Municipalidad de Quillón para el llamado a **“CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN”**.

DECRETO:

1. **APUÉBASE**, llamado a licitación pública el servicio denominado **“CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN”** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **“CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN”**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN”** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Alvaro Arcos Rivera	Asesor Urbanista (suplente).
Macarena Valenzuela Gutiérrez	Profesional DOM
Alejandra Barriga Cofré	Encargada Depto. Participación Ciudadana, DIDECO
Fátima Fuentealba Arriagada	Profesional SECPLAN, en calidad de asesor
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: “CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN”
FINANCIAMIENTO	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para ejecutar el servicio denominado: “CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN”.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, prevalecerá el orden de Prelación de la Documentación.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar el servicio denominada “CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN” de acuerdo a lo solicitado.

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del servicio y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Contratista: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del diseño de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.

d) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar el diseño denominado “CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN”.

e) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

f) Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

g) Garantías Administrativas: Se refiere, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán, a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

h) I.T.: Inspección Técnica, que en este caso recae en un profesional de la Dirección de Obras Municipales designado para la función, quien a su vez podrá ser asesorado por otros funcionarios municipales competentes, asesores que no desarrollarán funciones de inspección.

i) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

j) Municipalidad: Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

k) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre habilitado en el Registro Chileproveedores.

l) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

m) Profesional residente de obras: Profesional competente de acuerdo a la normativa vigente que debe permanecer en la obra, durante la jornada laboral y siempre que lo requiera el ITO.

n) Suma Alzada: Según dictamen de Contraloría N°19.275, de 2019-, ha manifestado que en los contratos a suma alzada las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo aquél las diferencias que pudieran existir, y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.

ñ) Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, Formularios, oficios, aclaraciones y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, ni indemnizaciones de ningún tipo, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público.

3.2.- Reglamentación

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N°19.880; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Obra N°19.886, Decreto Supremo N°661, aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, aclaraciones, consultas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

El Marco Regulatorio, será el siguiente:

a) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886.

b) Ley N°21.634, que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

c) Decreto Supremo N° 661 del año 2024, que aprueba Nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.

d) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

e) Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N°19.880.

f) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575

g) Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.

h) El D.S.N°458/75 de V.U., "Ley General de Urbanismo y Construcción", y su Ordenanza, con todas sus modificaciones posteriores.

i) Ley N° 16.744, especialmente en lo referido al Artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.

j) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

k) Ley N°20.123 y reglamento que regula el trabajo y en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios

l) Decreto Supremo N°40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales.

m) Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

- n) Ley N°19.300 de Medio Ambiente y sus Reglamentos.
- o) D.F.L. N°458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- p) D.F.L. N° 411/48 Reglamento sobre Conservación, Reposición de Pavimentos y trabajos por cuenta de particulares Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza y Leyes Locales de la Municipalidad.
- q) Normativa Aplicable vigente.
- r) Manual de Vialidad Urbana, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana
- s) Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad de MOP.
- t) Manual MINVU de Accesibilidad Garantizada en el Espacio Público.
- u) Técnicas alternativas para soluciones de aguas lluvias en sectores urbanos del MINVU.

En general, todos los reglamentos, normas, ordenanzas generales y locales, que rigen la elaboración del tipo de diseño a realizar, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una consultoría de este tipo, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o consultor, según corresponda.

3.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas) Decretadas.
- 2) Bases Administrativas Especiales, Decretadas.
- 3) Formularios.
- 4) Contrato.

Prelación Técnica

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas) Decretadas.
- 2) Bases Técnicas de la obra.
- 3) Contrato.
- 4) Propuesta del oferente.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación, los consultores y/o profesionales competentes, en el rubro del área de la construcción, de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ley N°19.300 de Medio Ambiente y sus Reglamentos. D.F.L. N.º 411/48 Reglamento sobre Conservación, Reposición de Pavimentos y trabajos por cuenta de particulares. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza y Leyes Locales de la Municipalidad. Que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y que al momento de postular se encuentren habilitados e inscritos en el registro de proveedores del estado, para efectuar los trabajos correspondientes a su categoría, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, quienes deberán tener la calidad de habilitados en el registro de la Ley de Compras Públicas (Chile proveedores) al momento de su adjudicación. Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y Nombramiento de **un representante** o apoderado común, de acuerdo a lo solicitado en el punto N°13 Presentación de las Ofertas letra i) Declaración jurada de Unión Temporal de Proveedores (UTP) de las presentes bases administrativas. La vigencia de esta unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior al plazo contractual.

Sin perjuicio de lo expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La Unión Temporal de Proveedores, debe encontrarse dentro de lo regido por el "Párrafo 2" de la Unión Temporal de Proveedores, en los artículos del N°180 al N°184 del Decreto N°661.

Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el numeral 13.1.

Según lo definido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sólo se encuentran habilitados para ejecutar obras de construcción, reconstrucción, alteración, modificación y reparaciones de edificios y la urbanización de ciudades, los profesionales competentes como personas naturales y aquellas sociedades que actúen, a través de un profesional competente. Por ello, en los casos de personas naturales, estos deben tener la calidad de Profesional Competente del área de la construcción, es decir, poseer el siguiente título: **Ingeniero civil.**

Los registros de consultores, debe acreditar inscripción en el Registro Nacional de Consultores (RENAC-vigente), mediante un certificado actualizado. Este documento no podrá tener una fecha de emisión superior a 30 días corridos antes de la fecha de apertura económica de la propuesta, **siendo estos de carácter obligatorio, y el no contar con ellos la municipalidad dejará automáticamente fuera de bases al oferente.**

- Registro Consultores MOP
- Registro Consultores MINVU

5. DE LOS PROPONENTES

Los oferentes, por el solo hecho de la postulación, aceptan el derecho irrestricto de la Municipalidad de Quillón para hacer interpretación y aplicación de las Bases y suplir la falta de regulación de algún tema determinado, todo ello en la forma necesaria para cumplir efectivamente sus fines, esto es elegir el mejor oferente, que permita la realización en las mejores condiciones y adoptar, durante la vigencia del contrato, las modalidades de buen funcionamiento, para alcanzar el resultado deseado. Además, aceptan y reconocen las facultades de las partes para regular, de común acuerdo, aquellas materias no comprendidas en las Bases y Especificaciones Técnicas y aquellas imposibles de prever.

Además, deberán cumplir las obligaciones que contraen desde su participación en la licitación como oferentes o adjudicatarios, en su caso, sin que motivo o razón alguna autorice desconocerlas, excusarse o desistirse de su cumplimiento. Del mismo modo aceptan y quedan obligados a someterse a las decisiones que, en el ejercicio de las facultades consignadas en estas Bases y en la legislación, emitan los organismos municipales correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de los eventuales derechos que puedan hacer valer los oferentes ante los organismos competentes.

6. DEL PROYECTO

La presente Licitación Pública, considera la contratación para la **repavimentación de ingeniería de detalle** del proyecto denominado "**CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN**" aprobados por SERVIU, según instructivo del llamado 35° de Pavimentos Participativos. Y el Ministerio de Obras Públicas vía Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección General de Aguas y/o Vialidad, DOH según corresponda.

Las características del servicio, están detalladas en las respectivas Términos de Referencia.

7. DEL PRECIO

El presupuesto máximo disponible asciende a **\$15.000.000** (quince millones, de pesos) impuestos incluidos.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar el servicio cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

8. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución del servicio en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, **este no podrá superar los 80 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el contrato.

Cabe precisar que las obligaciones contraídas por la empresa a cargo de los estudios en virtud del contrato, los plazos estarán sujetos a los procesos indicados en las presentes Bases administrativas y especiales.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

9. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	01 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en portal www.mercadopublico.cl a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	15 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 hrs.
Apertura de las ofertas	El mismo día de fecha de cierre de recepción de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl
Adjudicación	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la apertura en el portal www.mercadopublico.cl

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

Tanto las fechas de Aperturas, como de Adjudicación establecida en el portal de compras públicas podría sufrir algún retraso, la nueva fecha será informada mediante el portal anunciando allí las razones del atraso.

10. VISITA A TERRENO

Este llamado a licitación, NO contempla visita a terreno. Sin embargo, en el portal www.mercadopublico.cl, se publicará un documento en formato .KMZ e imagen referencial del sector, junto a un video o fotos con los alcances del proyecto.

11. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y Punto N°9 de las presentes BAE.

12. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N°9 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a

través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

La Municipalidad de Quillón, podrá a su propia iniciativa o en respuesta a consultas realizadas por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, realizar aclaraciones, con el sentido de enmendar, rectificar o complementar las presentes Bases de licitación, con la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente, el que será informado en el portal del sistema de información y contratación pública.

De modificarse las Bases mediante Decreto Alcaldicio se podrá postergar la o la fecha de aperturas de las mismas y ampliar el plazo para consultas y respuestas, con el objeto de dar un plazo razonable a los oferentes para el diseño de las modificaciones.

Se comunicará este hecho y los nuevos plazos mediante el portal del sistema de información y contratación pública www.mercadopublico.cl.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf. No se aceptará otro tipo de formato. Por lo que, dado el caso la municipalidad dejará fuera de bases al proponente.

La oferta se presentará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses.

Las propuestas, documentos formularios anexos y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción) y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos (IVA).

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

13.1 Archivo documentación Administrativa - Técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 1** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo 2** Declaración Jurada simple, según formato, debidamente firmado por su representante legal.
- c) Fotocopia de Cedula de Identidad del Oferente y/o Representante Legal
Persona Natural, letra d):
- d) Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en Original o copia, y presentar fotocopia del título profesional o certificado de título que lo califica como profesional competente, de acuerdo a la ley de urbanismo y construcción.
Persona Jurídica letra e), f), g), h):
- e) Copia del RUT de la empresa.
- f) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el conservador de bienes raíces correspondiente. El certificado no podrá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de apertura técnica de la licitación.
- g) Certificado de Poder Vigente del representante legal, emitido por el conservador de bienes raíces correspondiente. El certificado no podrá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de apertura técnica de la licitación.
- h) Copia de Escritura Pública de la sociedad, cuyo objeto tenga como giro principal el de construcción o afín (esencial).
- i) Declaración jurada de Unión Temporal de Proveedores (UTP), cuando corresponda.
- j) Documento que certifique la Inscripción vigente del Registro de Contratista, extendido con una antigüedad no superior a 30 días corridos de la fecha de la Apertura técnica, por el Registro correspondiente.

- k) Patente Municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°4 de las presentes Bases.
- l) Copia firmada por el oferente de foro de preguntas y respuestas de la licitación, expuesta en el portal www.mercadopublico.cl.
- m) Programa de Integridad, oferente deberá incluir un Programa de Integridad según lo establecido en dictamen de la Contraloría General de la República N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°17. letra e) de las presentes Bases Administrativas Especiales (la no presentación del programa no será causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).
- n) Declaración jurada simple de los trabajadores respecto del conocimiento del Programa de Integridad según punto N°17. letra e) de las presentes Bases Administrativas Especiales (la no presentación del programa no será causal para declarar al oferente FUERA DE BASES).
- o) Certificado de deuda de la Tesorería General de la República, emitido dentro de los 30 días anteriores al acto de apertura técnica de la propuesta.

13.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 3** Nómina de diseños proyectos de pavimentación y aprobados por SERVIU, durante los últimos 4 años, ejecutadas por la empresa, no subcontratos, señalando:
- Nombre de la Obra
 - Monto
 - Nombre Entidad Requirente
 - Número de contacto mandante
 - Fecha Aprobación
 - Documento Aprobación

En tal sentido, se deberá acreditar, a través de certificados emitidos por las entidades mandantes (no se considerarán, órdenes de compra, recepciones, facturas, etc. por diseños realizadas), en los cuales **se señale claramente monto del contrato** y de preferencia la calificación obtenida. Además de acreditar la aprobación del SERVIU respectivo, a través del oficio o resolución de aprobación por SERVIU. Sin perjuicio de lo anterior la falta de dichos documentos mencionados facultará a la municipalidad para desestimar dicha nómina. Sin perjuicio de lo anterior la falta de dichos certificados, facultará a la municipalidad para desestimar el documento, de dicha nómina.

- b) **Formulario Anexo 4** Plazo de Ejecución del servicio, días hábiles

13.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 5** Oferta, según formato, firmado por su representante legal.

El valor de la oferta deberá coincidir con el valor total que determine la suma del presupuesto detallado.

Los oferentes deberán, además, indicar el valor neto de su oferta, a través del portal Mercado Publico. Aquel oferente cuya oferta en el portal de mercado público difiera de la oferta presentada en el Formulario Oferta (FORMATO N°5), será el valor indicado en el portal, el valor que prime.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorio especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos técnicos solicitado en el presente proceso, quedaran fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el diseño de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

14. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el Punto N°9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, promoviendo la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen estas consideraciones no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta. Siendo informado esto en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta". Por lo tanto:

- a) Si la oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b) El plazo de ejecución del diseño no podrá ser superior a 80 días corridos.
- c) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible.
- d) En caso que se detecte adulteración o falsificación de la documentación presentada

15. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la **Ilustre Municipalidad de Quillón. RUT: 69.141.400-0**. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato" o "correcta ejecución", según corresponda con la glosa: **"CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN"**
- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del contratista y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá presentar la garantía mencionada en las presentes Bases Administrativas Especiales, en un plazo de **9 días hábiles**, posterior a la adjudicación de la oferta en el portal, por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al **5%** del valor total de la oferta **con una vigencia del plazo contractual aumentado en 60 días**. La que debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día indicado como plazo máximo de su recepción. La garantía deberá ser a la vista e irrevocable.

Asimismo, podrá ser presentada electrónicamente, procurando lo indicado en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico de Oficina de partes de la municipalidad oficinadepartes@quillon.cl con copia a secretariasecplan@quillon.cl y apoyoabastecimiento@quillon.cl.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa contratista deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador del diseño. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al contratista; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud por escrito, a través de oficina de partes de la municipalidad.

16. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Sigüientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Alvaro Arcos Rivera	Asesor Urbanista (suplente).
Macarena Valenzuela Gutiérrez	Profesional DOM
Alejandra Barriga Cofré	Encargada Depto. Participación Ciudadana, DIDECO
Fátima Fuentealba Arriagada	Profesional SECPLAN, en calidad de asesor
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Será la comisión, la responsable de verificar la autenticidad de la documentación presentada por las empresas.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:

LETRA	CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	Experiencia	30%
b)	Tiempo de Ejecución	30%
c)	Valor de la oferta	30%
d)	Programa de integridad	5%
e)	Cumplimiento de requisitos formales	5%

a) Experiencia del consultor (PONDERACIÓN 30%)

Se considerará la experiencia de la empresa oferente, en cantidad de diseños ejecutadas, aprobado por SERVIU. Esta información deberá ser ingresada por el oferente en formulario Anexo N°3 junto con certificados emitidos por los mandantes de los últimos 4 años, junto a la

Aprobación o Resolución del diseño emitido por SERVIU, de acuerdo a lo indicado en el Punto N°13.2 letra a) de las presentes BAE.

Diseños ejecutados Se considerará la experiencia en cantidad de diseños de pavimentaciones certificados y aprobados por SERVIU, solo se contabilizará la experiencia en los cuales el mandante sea un organismo público o municipalidades.	Mayor cantidad de diseños certificados y aprobados.	100 Pts.
	Segundo Mayor cantidad de diseños certificados y aprobados.	90 Pts.
	Tercer Mayor cantidad de diseños certificados y aprobados.	80 Pts.
	Cuarto Mayor cantidad de diseños certificados y aprobados.	60 Pts.
	Quinto Mayor cantidad de diseños certificados y aprobados.	40 Pts.
	Sexto y demás oferente Mayor cantidad de diseños certificados y aprobados.	10 pts.
	No posee experiencia, no presenta información, información incompleta o con errores	0 Pts.

b) Tiempo de ejecución (ponderación 30%)

De acuerdo a lo señalado en el Punto N°13.2 letra b) de las presentes Bases Especiales. -

PLAZO	PUNTAJE
Primer menor plazo	100 puntos
Segundo menor plazo	90 puntos
Tercer menor plazo	80 puntos
Cuarto menor plazo	70 puntos
Quinto menor plazo	60 puntos
sexto menor plazo y demás hasta los límites	50 puntos
Más de 80 días hábiles o no indica	Fuera de Bases

c) Valor de la oferta (ponderación 30%)

De acuerdo a lo señalado en el Punto N°13.3 letra a), de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal, se considerará información entregada en el Formulario de Oferta Económica para la evaluación de la oferta.

Formula:
$$\frac{(\text{Menor Precio Ofertado}) * 100}{(\text{Precio de oferta evaluada})} = \text{Puntaje a ponderar}$$

La oferta que presente un valor superior al monto máximo disponible, o no presenta información la oferta quedará automáticamente fuera de bases.

d) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por los trabajadores involucrados en el proceso de compras públicas, tal como se exige en el dictamen N°E370752 de 2023.

La no presentación de la documentación solicitada en este punto, no será causal para dejar al proponente fuera de bases, asignándosele el puntaje establecido en tabla.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de este por parte de sus trabajadores (*), según el siguiente detalle:

ITEM	PUNTAJE
Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100 puntos
Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal.	50 puntos
No presenta programa de integridad	0 puntos

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser, a través de una declaración jurada simple de cada uno de sus trabajadores.

NOTA: Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos los trabajadores atingentes a la presente obra.

La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad no es conocido por sus trabajadores.

El oferente que no presente su respectivo Programa de Integridad, se evaluará con el puntaje mínimo.

e) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

DETALLE		PUNTAJE
Para la presentación de documentos omitidos de los puntos 13.1, letra a), b), c), d), e), f), g) h), i), j), k), l) y o) al momento de efectuar la oferta, la Unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl , siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio. No afectando la igualdad de participación de los mismos. Los que deberán ser adjuntos a la plataforma en un plazo fatal de 25 horas.	Presenta los documentos solicitados en el punto 13.1, letra a), b), c), d), e), f), g) h), i), j), k), l) y o) dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100
	Presenta documentación incompleta o presenta documentos omitidos, solicitados a través de foro inverso.	50
	No presenta la documentación solicitada a través foro inverso	Fuera de Bases

17.1 FORO INVERSO

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que éste presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 25 horas contados desde el día y hora del requerimiento de la entidad licitante, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, a excepción de los antecedentes indicados en los puntos 13.2, b), y 13.3 letra a) los que a falta de su presentación dejarán al proponente, **FUERA DE BASES**. Mientras que, la falta u omisión de antecedentes en el punto 13.2, a), 13.1, letra m) y n), será materia de evaluación, acorde a lo indicado en el Punto N°17. de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que el servicio de esta licitación, será ejecutada correctamente.

18. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, luego de la evaluación económica, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Experiencia del contratista**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Valor de la oferta**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Tiempo de Ejecución**.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

a) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada. Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

19. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La adjudicación, no podrá superar los 10 días hábiles, contados desde la apertura económica de las ofertas, a través del portal www.mercadopublico.cl.

19.1. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar el contrato al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, en caso de que el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos. El proceso podrá repetirse hasta el último proponente admisible evaluado. Lo anterior, se efectuará por resolución fundada y podrá realizarse también en aquellos casos de término anticipado de contrato, sin perjuicio de las facultades generales de la Municipalidad para llamar a un nuevo proceso licitatorio según las reglas legales y reglamentarias aplicables.

20. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la contratación del diseño, se deberá suscribir el contrato con la Unidad Técnica, en un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha del acto administrativo que aprueba la adjudicación. De no poder cumplirse dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

20.1. DE LA ORDEN DE COMPRA

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedara supeditado en su validez, el hecho dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el consultor.

21. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar el diseño contenidos en la presente licitación, hasta un porcentaje, no superior al 30% del monto del contrato, entendiéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

Cualquier subcontratista deberá reportar información de sus trabajadores al Contratistas, quien deberá incluir dicha información en conjunto a la entrega de información de sus trabajadores al municipio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

22. ENTREGA DEL SERVICIO

Cada Diseño se entregará en dos (2) etapas: Etapa (A) Y Etapa (B), elaborados conforme a lo señalado a los presentes Términos de Referencia, informes y estudios complementarios. El Plazo

de Entrega lo fijara el proponente en su Oferta Técnica, desglosándolo en plazo para entrega de la Etapa (A) Y Etapa(B), además del plazo de correcciones que deba hacer el Consultor a las observaciones formuladas por la Unidad Técnica (Municipalidad), SERVIU, etc.

La etapa A se contempla su plazo desde 65 días corridos de acepta la orden de compra hasta el ingreso de la etapa A en Serviu Ñuble (P.P.P), el consultor deberá ingresar un expediente con los antecedentes del proyecto y comprobante de ingreso en SERVIU de acuerdo a establecido en los términos de referencia de forma digital al correo de oficina de partes y con copia profesionalsecplan@quillon.cl y directorseplan@quillon.cl de SECPLAN, congelándose o paralizándose en dicho momento los plazos, hasta la revisión.

La etapa B se contempla desde la devolución del primer ingreso observaciones, hasta oficio de aprobación en SERVIU (último reingreso), el cual tendrá un plazo máximo de 15 días corridos. Si no hay observaciones y se recibe la aprobación técnica de Serviu se dará el visto bueno de la unidad mandante el cual será informado por correo electrónico al consultor.

El plazo total no podrá ser superior a 80 (Ochenta) días corridos, contados desde el día siguiente de la firma de Contrato, no considerándose los días que Unidad Técnica (Municipalidad), SERVIU y los demás servicios se demore en revisar cada etapa del proyecto.

23. SUPERVISIÓN

Para efecto de este contrato, la contraparte técnica dependerá de la Secretaría Comunal de Planificación, la que será responsable de supervisar técnica y administrativamente la prestación del estudio y cumplimiento de contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto. 24 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas. La contra parte técnica, no podrá autorizar cambios en el diseño, limitando su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, respecto al grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora del diseño.

24. ESTADOS DE PAGOS

El pago se efectuará en un estado de pago, contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el oferente será el responsable de enviar adjunta al documento de cobro el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

El diseño se hará conforme a lo señalado a los presentes Términos de Referencia. El Plazo de Entrega lo fijara el proponente en su Oferta Técnica, desglosándolo en plazo para entrega del estudio.

Se contempla que todos los proyectos de inicien en paralelo, desde la fecha de firma de contrato.

La etapa A se contempla su plazo desde 65 días corridos de acepta la orden de compra hasta el ingreso de la etapa A en Serviu Ñuble (P.P.P), de forma digital al correo de oficina de partes y con copia profesionalsecplan@quillon.cl y directorseplan@quillon.cl de SECPLAN, congelándose o paralizándose en dicho momento los plazos, hasta la revisión.

La etapa B se contempla desde la devolución del primer ingreso observaciones, hasta oficio de aprobación en SERVIU (último reingreso), el cual tendrá un plazo máximo de 15 días corridos.

El primer estado de pago de cada Diseño se cursará una vez que la Etapa A respectiva se encuentre terminada e ingresada a SERVIU, según lo requerido en los Términos de Referencia. El primer estado de pago del Diseño será de un 35% del valor del Diseño contratado.

El segundo y último estado de pago del Diseño se cursará una vez que la Etapa B respectiva se encuentre terminada y aprobada por la Unidad Técnica y SERVIU, según lo requerido en los Términos de Referencia. El último estado de pago de cada proyecto será de un 65% del valor de cada Diseño contratado.

Una vez validado el ingreso del diseño previo informe favorable por la unidad técnica mandante, se procederá a solicitar:

- La emisión de la Factura correspondiente, que deberá ser ingresada por oficina de partes municipal.

- La factura será emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Rut 69.141.40-0 considerando incluir en su glosa, estado de pago del estudio, nombre: "**Consultoría Diseño De Ingeniería Pavimento Y Aguas Lluvias, Diversas Calles De Quillón**" Acta de Cumplimiento de la Etapa, suscrita por la unidad técnica mandante, que indique conformidad a la entrega de los antecedentes de la etapa por parte del consultor.

En el caso del último estado de pago, éste se deberá presentar posterior a la recepción del diseño, adjuntando el Acta de Recepción del Diseño, conforme a lo señalado a los presentes Términos de Referencia.

Los estados de pago serán considerados como un abono parcial que efectúa el Mandante durante el curso de los trabajos, y sólo tendrá el carácter de un anticipo concedido al consultor a cuenta del valor del estudio; en ningún caso se estimará este anticipo como la aceptación de la cantidad y calidad del estudio ejecutado por el Consultor, al cual corresponde dicho abono.

El consultor tendrá la posibilidad de factorizar la factura correspondiente a los estados de pago, siempre y cuando hubieren sido autorizados por la unidad mandante, posterior a su visación y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 127 del decreto N°661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886: "Factoring. Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes."

Para efectuar la operación de Factoring, el consultor o proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina de Partes Municipal, dirigida a la unidad mandante, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de Factoring previo informe favorable emitido por el ITE respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.

La empresa consultora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

"Acreditación con certificaciones de la dirección del trabajo que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años."

OBSERVACIÓN: La municipalidad pagará las facturas debidamente cursadas en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día de ingreso por Oficina de partes de la municipalidad.

25. DE LAS MODIFICACIONES

Toda modificación de contrato, o situaciones no previstas, eventualidades que podrían requerir una modificación del diseño, deberá ser autorizada Unidad técnica de la Secretaría Comunal de Planificación, así mismo los aumentos o disminución no podrán exceder en un 30%, sobre la base del monto contratado.

Todo aumento o modificación del diseño requerirá un estricto cumplimiento de las bases y demás antecedentes de la propuesta

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al consultor, quien deberá solicitar a la Unidad Técnica el aumento de plazo, mediante carta fundada y con medios probatorios, antes del término del plazo de ejecución del diseño.

26. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas bases y el contrato impongan al consultor, éste deberá cumplir fielmente lo estipulado en el contrato, respondiendo directa exclusivamente por todas las deficiencias, incumplimientos y perjuicios que pudieren ocasionarse producto de la elaboración del diseño por cualquier causa y hasta la fecha de recepción de la misma, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El consultor estará obligado a ejecutar el diseño contratado de buena forma y en forma oportuna, cumpliendo estrictamente con todas las obligaciones impuestas en esta licitación y a lo estipulado en el contrato, además, el consultor deberá:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad, a través de su Inspección Técnica, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Firmar el Acta de Inicio del Diseño de cada proyecto.
- c) El consultor deberá informar el estado de desarrollo del diseño cuando la Inspección Técnica lo solicite. Además, deberá mantener permanentemente comunicación con la Municipalidad.
- d) El consultor deberá informar a la Inspección técnica el nombre del revisor del proyecto asignado en SERVIU; además, deberá informar cada vez que reingrese el proyecto a revisión en SERVIU; cada vez que SERVIU revise el proyecto y emita un oficio de observaciones; y cada vez que exista documentación pendiente de emitir por otras unidades municipales u organismos públicos.
- e) El consultor debe velar por la veracidad de la información que entreguen, tanto a la Inspección Técnica como a la Unidad Técnica.
- f) El Consultor queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria a dicho código en las relaciones con sus trabajadores, en especial las previsionales. El consultor deberá además dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 (Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, título III, artículo N°8).
- g) Mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato hasta tramitar las correspondientes actas de recepción de los diseños, según le instruya oportunamente la Municipalidad.
- h) El consultor deberá acatar y enterar las multas que se impongan en conformidad a las presentes bases, términos técnicos de referencia, documentación de la licitación o al contrato.
- i) El consultor no podrá ceder los contratos.
- k) Proveer de todos los recursos necesarios para la correcta elaboración del diseño, de acuerdo con lo previsto en su oferta y en los antecedentes técnicos del proyecto.
- l) El consultor asume, dentro del valor de la oferta, todos los riesgos e imponderables de la correcta ejecución del contrato, aún si ello significa un mayor costo que el originalmente previsto, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, sin poder solicitar al mandante reajuste, indemnización o suma alguna de dinero.

27. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 108 del Decreto 661 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- Si el consultor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- Si el consultor fuere declarado en quiebra.
- Si el consultor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- Si el consultor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas
- Si el consultor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "e", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

Procedimiento para el término anticipado de contrato:

Emisión de informe por unidad técnica mandante, que dé cuenta el incumplimiento respecto a las Bases, en un periodo no mayor a 10 días hábiles.

Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1) quien tendrá 5 días corridos para efectuar sus descargos ingresándolos por oficina de parte adjuntando los documentos que en su relato considere que son relevantes

La unidad técnica mandante, revisará los antecedentes en conjunto al Asesor Jurídico, quienes analizarán el incumplimiento, las Bases y los descargos recibidos de los hechos relevantes, apreciándose a conciencia y emitiendo un informe con la recomendación
 Emisión de Decreto Alcaldicio que resuelve el proceso dictando la medida a aplicar o desestimar en un plazo no superior a 5 días hábiles siguientes
 Publicar el decreto en www.mercadopublico.cl.

28. DE LAS MULTAS

La consultoría deberá estar completamente ejecutada en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el contratista, contados desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno. En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

TIPO	CAUSAL	MONTO
Grave	-No cumplir con los requisitos, condiciones o especificaciones establecidas en las Presentes BAE. -Por atraso en la entrega de las etapas del diseño, respecto al plazo ofertado para cada una de ellas. -No acatar órdenes sobre el diseño u otros aspectos del contrato, imparta por escrito la unidad mandante (*) -Tras la aplicación de 3 multas de carácter leve. -No cumplir con mantener vigentes documentos de garantías respectivos, además del Termino Anticipado de Contrato.	5 UTM por evento
Leve	- No dar cumplimiento a lo normado en el punto N°23, respecto del proceso de Factoring.	1 UTM por día

(*) Dichas órdenes deberán ser cumplidas, o apeladas, por el contratista, en un plazo máximo de 5 días.

(**) Si fuese así se exigirá la reposición en igual capacidad, cantidad y materialidad de los activos dañados con la finalidad de restablecer y/o mejorar las condiciones iniciales de entrega del diseño, además se aplicará multa estipulada en tabla precedente.

Para todos los efectos se considerará como día de término de la obra, el día anterior (sin multa) de la Recepción de la Carta informativa con este contexto por la Oficina de Partes de la Unidad Técnica.

Será el ITE, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del diseño según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

- 1.- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega de la obra, del ITO y/o quien le subroge o designen.
- 2.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder la situación.
- 3.- Informe extendido al alcalde, que contenga los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el (la) ITO.
- 4.- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
- 5.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N°1), acerca de la resolución de la multa.

29. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

FORMULARIO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE			RUT EMPRESA	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)				
DIRECCIÓN COMERCIAL				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)				
Fax		E-mail		
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE				
Nombre		Rut	Cargo:	
Dirección:			Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular		e-mail		
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN				
Nombre			Cargo	
E-mail		Teléfono Red Fija	Teléfono Celular	
PAGINA WEB EMPRESA				

Si es UTP:

	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor ...
Nombre			
RUT			
Dirección			
Correo Electrónico			
Teléfono			

Adjunto constitución de U.T.P. de fecha _____

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°2

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN"	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA
REGIÓN	COMUNA

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°3

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN".

EL OFERENTE: _____

Nómina diseños aprobados por SERVIU en los cuatro últimos años:

Nombre de Proyecto y ubicación	Monto	Mandante	Contacto del mandante	Fecha Aprobación del proyecto	Documento de Aprobación

Incluir las filas que considere necesarias, toda información debe estar respaldada mediante documentos señalados en el Punto N°13.2 letra a) de las bases administrativas especiales.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°4

PLAZO DE EJECUCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN".

EL OFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública indica lo siguiente:

El plazo de ejecución ofertado para el desarrollo de la obra, Motivo de la presente Licitación pública corresponde a:

"CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN"	Plazo (días corridos)

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°5
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN"

OFERENTE: _____

Nombre del Oferente	:	
Rut	:	
Dirección	:	
Teléfono	:	
Email	:	

El Oferente que suscribe certifica que el valor de la oferta por la ejecución del diseño denominada: **"CONSULTORÍA DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTO Y AGUAS LLUVIAS, DIVERSAS CALLES DE QUILLÓN"**.

Motivo de la presente licitación pública corresponde a:

Valor Neto	:	
Valor Iva	:	
Valor Total	:	

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.

